



Geografías desde el Sur

ISSN: 1853-6026

Nro 11 -julio. 2025

**CENTRO DE
INVESTIGACIONES
GEOGRAFICAS**

Directora Pintos, Patricia
Secretario Arturi, Diego

Consejo Directivo
Adriani, Héctor Luis
Zappettini, María Cecilia
Pérez Ballari, Andrea
Carut, Claudia
Feliz, Mariano

Comité Editorial

Arturi, Diego, Botana María Inés, Carut Claudia, Del Río, Juan Pablo,
Félix, Mariano, Langard, Federico, Merino, Gabriel, Adriani, Luis
Narodowski, Patricio, Nieto, Daniela, Relli Ugartamendía, Mariana,
y Zappettini, María Cecilia

Equipo Editorial

Directora

Pohl Schnake, Verónica

Secretario

Báez, Santiago

Coordinación Editorial

Margueliche, Juan Cruz

Dossier:
"Cambios sociopolíticos y sus impactos en el territorio. Una mirada a partir de la coyuntura"
Parte II: "Continuando la conversación"

La ciudad de Milei

El tránsito de imaginario libertario a una materialidad urbana más injusta

del Río, Juan Pablo

FaHCE-UNLP / CIC / CONICET

Resumen: El artículo analiza críticamente la difusión del pensamiento libertario en el campo del urbanismo y el hábitat en la Argentina actual. Esta forma de pensamiento es presentada en el plano teórico como una radicalización de urbanismo neoliberal y se encuentra en las antípodas del discurso urbano progresista. Reponer la morfología de estos territorios inmateriales que configuraron los debates urbanos recientes a escala nacional, puede ayudar a comprender la pulsión libertaria que orienta el reposicionamiento del aparato estatal frente al mercado inmobiliario y la agenda del hábitat. Hoy el rostro libertario que monopoliza la territorialidad oficial busca invisibilizar y negar cualquier otra forma de territorialidad que no exprese la libertad absoluta de mercado.

Desde este enfoque el gobierno nacional de Javier Milei, postula una visión del Estado mínimo, sin intervención en el mercado de vivienda, denota la planificación urbana y regulación del suelo. Su principal agenda es el desmantelamiento de los programas públicos habitacionales y el desfinanciamiento de las agencias estatales con incumbencia en la materia. La desregulación del mercado de alquileres, la promoción de instrumentos financieros como las hipotecas divisibles y la traducción del blanqueo de capitales a la compra de activos inmobiliarios, son expresiones concretas del discurso libertario. Lamentablemente, la creación de la nueva infraestructura normativa e institucional creada en el primer año de gobierno ya ha comenzado a tener manifestaciones contundentes en el plano material.

En el marco de las políticas de ajuste, la ciudad libertaria se presenta como un experimento regresivo que debilita mecanismos públicos de desmercantilización del acceso a ciertos recursos, bienes y servicios urbanos, también se traduce en pérdida de capacidades institucionales y redes creadas a tal efecto. Motivo por el cual se crean incentivos para profundizar la desigualdad y la fragmentación urbana preexistente. Siendo el resultado de la exacerbación de la libertad, la injusticia. Pero los efectos de esta matriz ideológica ya están modelando la geografía urbana argentina y no hay regreso posible a la situación previa, por ello será necesario trabajar, construir y promover nuevas formas de organización que reconozcan la complejidad de configuración territorial heredada.

Palabras claves: pensamiento libertario, urbanismo, hábitat, injusticia, geografía urbana.

INTRODUCCIÓN

Desde su asunción como presidente el 10 de diciembre de 2023, Javier Milei ha demostrado una dosis de pragmatismo político. No obstante, las adaptaciones tácticas orientadas a la obtención de resultados concretos no han implicado moderación política ni un abandono de la cosmovisión libertaria que orienta su gobierno. Esta visión y su programa, al menos por el momento, se muestra funcional a los intereses del poder real, los cuales hallan en la política de ajuste un terreno fértil para consolidar su hegemonía.

En este nuevo escenario –junto a los análisis que se están desarrollando acerca de las repercusiones asociadas a la reprimarización de la economía, la estrategia de disciplinamiento salarial como ancla inflacionaria, el realineamiento geopolítico con Estados Unidos, la fragilidad del programa gubernamental o el alcance ideológico de esta experiencia política en la construcción de sentido común– nos interesa aportar una lectura de los efectos materiales que la perspectiva libertaria puede imprimir sobre el hábitat y la configuración urbana.

En este sentido, intentaremos ensayar qué se puede esperar de este enfoque en términos de desarrollo habitacional y urbano. Desde el punto de vista metodológico, se realiza un análisis de coyuntura, la cual presta especial atención a los cambios sociopolíticos que sucedió el nuevo ciclo político y el giro de algunos tópicos sectoriales claves. Para lo cual se recurre al análisis de material periodístico y documental asociado a la nueva infraestructura regulatoria emergente.

LA PERSPECTIVA LIBERTARIA DEL URBANISMO Y EL HÁBITAT

Inspirado en académicos como Ludwig von Mises, Friedrich Hayek y Murray Rothbard, el ideario libertario de Milei postula —al menos en el plano teórico y discursivo— la no intervención estatal en aspectos clave como la moneda, los precios, las relaciones de intercambio e, incluso, en la tierra y la vivienda. La defensa de mercados desregulados, sostenida en la idea de un “orden espontáneo” que rechaza toda forma de planificación pública, concibe cualquier intervención estatal como una amenaza a la libertad individual y a la propiedad privada. Sin embargo, la expansión política de esta lógica puede acarrear consecuencias significativas para el orden social y, particularmente, para el ámbito de nuestro análisis: el urbanismo y el hábitat. De allí la necesidad de recordar las modulaciones históricas de los enfoques que se pusieron en juego en la agenda urbana en las últimas de tres décadas, como elemento necesario para comprender la reacción libertaria.

Desde el horizonte político del urbanismo progresista, se postula que el derecho de propiedad está subordinado a marcos regulatorios de derecho administrativo, urbanístico y ambiental, que constituyen derechos de incidencia colectiva y delimitan el ejercicio de la propiedad inmobiliaria. Esto implica que el uso, goce y disposición de la propiedad privada deben inscribirse dentro de los límites que impone su función social y ecológica. A pesar de la limitada difusión de esta visión frente a la noción hegemónica de una propiedad absoluta —predominante por cierto en la agenda urbana y habitacional argentina en

términos histórico—, la radicalización de una ideología que niega el carácter de derecho a la vivienda digna o a un ambiente sano, considerándolos meros bienes de mercado, conlleva profundas implicancias de política que trascienden las fronteras del neoliberalismo.

En los años noventa la consolidación del pensamiento neoliberal propuso que el Estado debía limitarse a garantizar la competencia y a intervenir solo en situaciones excepcionales. En materia habitacional, ello se traducía en un programa de promoción de subsidios focalizados y una asistencia estatal restringida. En cuanto al mercado inmobiliario, se priorizaba la flexibilización regulatoria con el fin de atraer inversión y dinamizar el desarrollo urbano. El planeamiento urbano debía subordinarse así a la lógica de la inversión y la atractividad territorial. La informalidad urbana, por su parte, fue abordada mediante procesos masivos de titulación de tierras, en la presunción de que el acceso a un título de propiedad (como planteó De Soto, 2000) habilitaría el ingreso al crédito y, por su intermedio, el desarrollo. Desde la perspectiva neoliberal la expansión del crédito podría ser apalancada por mecanismos de securitización hipotecaria que, como se evidenció en la crisis internacional del 2008, conllevaron importantes riesgos sistémicos.

En contraposición a estos discursos, desde una perspectiva progresista, se concibe que el Estado debe co-gestionar junto a la sociedad civil mecanismos que garanticen el acceso efectivo a derechos humanos fundamentales. Ello implica la necesidad de una regulación activa del mercado, así como de capacidades estatales robustas para conducir procesos de planificación inclusivos e integrales. La participación de organizaciones sociales y comunitarias se vuelve central en la gestión democrática de la ciudad. Desde un enfoque de justicia social y espacial, esta participación resulta tan relevante como la regulación urbana que apunta a distribuir equitativamente los costos y beneficios de la urbanización.

En esta línea, además de regular los plazos, topes e indexación del mercado de alquiler, es necesario estructurar segmentos de alquiler social para reducir los precios. El crédito hipotecario subsidiado debe estar acompañado por líneas de financiamiento que fortalezcan la producción social del hábitat, a través de cooperativas y procesos de autogestión, que diversifiquen el perfil de los promotores urbanos sin fines de lucro más allá del modelo de producción estatal centralizada. Diseñar programas de hábitat a partir de las necesidades y saberes de las comunidades resulta tan importante como implementar políticas de reurbanización de barrios populares y desalentar los mercados informales mediante la expansión de la oferta pública de suelo urbanizado.

Ahora bien, aunque la materialización de estas ideas prácticamente han tenido escaso desarrollo relativo en la implementación de políticas en la Argentina, la reconfiguración histórica que representa el enfoque libertario las denota y las ataca radicalmente.

¿Cuál es su concepción del hábitat y del desarrollo urbano, si postula un Estado mínimo que solo se limite a garantizar la propiedad y las relaciones contractuales entre individuos? Una primera definición sería no realizar ningún tipo de política habitacional directa, ya que, desde esta óptica, el problema de la vivienda

debe ser resuelto en el mercado, y cualquier forma de asistencia estatal es una distorsión. La informalidad urbana, por tanto, no constituiría una responsabilidad pública, porque ni la vivienda ni la salubridad ambiental se reconocen como derechos. El desarrollo urbano debe ser, desde esta lógica, libre y espontáneo, orientado exclusivamente por decisiones individuales. Por lo tanto, cabría preguntarse si la urbanización espontánea no mediada por la acción pública será entendida como una manifestación de mercado, donde se produce una correcta asignación de recursos. O, por el contrario, una toma de tierra en un proceso de urbanización espontánea será vista como una violación a la propiedad privada que requiere una respuesta punitiva contundente.

Para esta perspectiva cualquier forma de planificación o regulación del uso del suelo será interpretada como una coerción ilegítima a la iniciativa individual o a las oportunidades de negocio. En cuanto al mercado de alquileres, se abandonaría cualquier supuesto de asimetría y la simetría llevaría a una libertad contractual absoluta entre las partes. El crédito hipotecario debería desregularse y sólo ser provisto por el sector privado.

El pensamiento libertario no distingue entre propiedad en general y propiedad inmobiliaria: ambas se conciben como derechos naturales, absolutos y prepolíticos. Desde esta perspectiva, toda persona tiene derecho a apropiarse de los recursos que obtiene voluntariamente, y cualquier intento estatal de regular la propiedad o redistribuir la renta se considera coacción ilegítima. La renta inmobiliaria, incluso cuando no está mediada por una inversión productiva, no constituye un problema: será interpretada como un uso legítimo de un recurso escaso y una forma válida de ahorro. Por ello, cualquier intento de participación pública de dicha renta se entiende como una violación a los derechos individuales. En esta línea, los libertarios rechazan propuestas liberales como la de Henry George (1893), quien postuló que la renta derivada del suelo debía ser absorbida por el Estado y redistribuida, en tanto se genera sin mediación de trabajo humano o inversión.

SUS MANIFESTACIONES EN GEOGRAFÍA URBANA ARGENTINA

Más allá de las expresiones estridentes que puede adoptar la cosmovisión del gobierno de Milei, si aceptamos la distinción entre territorios materiales e inmateriales, resulta preocupante observar cuáles están siendo —o podrían llegar a ser— las formas de territorialización de la ideología libertaria en el contexto urbano argentino. En línea con Mançano Fernandes (2008), los territorios materiales remiten a la dimensión física y objetiva del proceso de apropiación del espacio geográfico; mientras que los territorios inmateriales refieren al espacio social en el que interactúan pensamientos, conceptos, teorías e ideologías. Esta dimensión simbólica, cultural y política otorga legitimidad y sentido a las prácticas de ocupación y uso del espacio. En este sentido, cabe indagar por las implicancias que acarrea la monopolización de la territorialidad oficial por parte del ideario libertario, frente la coexistencia de múltiples territorialidades en nuestra geografía urbana, la mayoría de las cuales están sufriendo el ajuste,

la pobreza y la pérdida del poder adquisitivo.

Persecución política a referentes de barrios populares

En este contexto, se torna particularmente preocupante el clima de persecución política a referentes territoriales de los barrios populares, en paralelo con el desfinanciamiento sistemático de políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de vida en estos territorios. La criminalización de liderazgos comunitarios —en especial de quienes integran movimientos sociales con capacidad organizativa— forma parte de una estrategia deliberada de desarticulación política.

Un caso paradigmático es el de Fernanda Miño, exsecretaria de Integración Socio Urbana y referente de la Villa La Merced, en San Isidro (Página 12, 2024). En mayo de 2024, su vivienda fue allanada en el marco de una causa judicial basada en denuncias difusas y sin garantía de debido proceso. La intervención fue realizada con una espectacularización mediática que buscó estigmatizar su figura y enviar un mensaje aleccionador al conjunto de las organizaciones sociales de base territorial.

Desmantelamiento de políticas públicas del hábitat

Uno de los componentes centrales de la materialización de la ideología libertaria en la geografía urbana argentina es el desmantelamiento sistemático de programas, políticas y agencias estatales vinculadas al hábitat, la planificación territorial y la vivienda. Este proceso no solo representa un giro institucional, sino también una transformación en la racionalidad que define las prioridades del Estado anulando cualquier forma de intervención vinculado a un horizonte de derechos.

A partir de 2023, organismos como la Secretaría de Integración Socio-Urbana, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y la Secretaría de Vivienda han sido vaciados de presupuesto, reestructurados o directamente desactivados. Esta política de desfinanciamiento no constituye un hecho aislado, sino que responde a la concepción de que el mercado es el único espacio legítimo para resolver las problemáticas del hábitat y la vivienda, reduciendo al Estado a un mero garante de relaciones contractuales.

El desmantelamiento de estas agencias se traduce en miles de unidades del plan Pro.Cre.Ar. sin terminar (Infobae, 2025) y, por otro lado, la interrupción de procesos de urbanización que venían siendo implementados en distintos barrios populares, afectando el acceso a servicios básicos, la regularización dominial, la mejora de la infraestructura urbana y la integración socio urbana (Página 12, 2024). Incluso cuando la presencia estatal fuera limitada, su retracción profundiza las desigualdades existentes.

Este vaciamiento también produce una pérdida de capacidades acumuladas, así como el debilitamiento de entramados institucionales que permitían formas de articulación con organizaciones sociales, gobiernos provinciales y municipios. Se asiste así a una descentralización del problema habitacional a la escala subnacional, sin descentralización de recursos desde el gobierno nacional.

Desregulación del mercado de alquileres

Con el argumento de corregir distorsiones y fomentar la oferta, la desregulación de la Ley de Alquileres

fue una de las primeras medidas que el gobierno libertario esbozó en relación al mercado inmobiliario. No obstante, esta medida se inscribe en una concepción profundamente individualista de las relaciones contractuales, donde se parte del supuesto de simetría entre partes —locador y locatario— y se considera que toda intervención estatal constituye una injerencia ilegítima sobre el derecho de propiedad y la libertad de contratación.

El Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023, que derogó aspectos clave de la Ley 27.551 (y su modificación bajo la Ley 27.737), bajo una concepción de libertad absoluta entre las partes, desreguló totalmente el plazo de los contratos, el período de ajuste, la moneda, la forma de indexación, el depósito de garantía y la periodicidad del pago. Además, se eliminó la exigencia de inscribir los contratos en la Administración Federal de Ingresos Pùblicos (ex-AFIP), como esbozo de una iniciativa que pretendía tributación de este submercado.

Amén de los ajustes que requería la Ley de Alquileres, frente al crecimiento de la inquilinización, el corrimiento del Estado desdibuja el rol de la política pública en la materia, desresponsabilizando al sector público de regular el acceso a un bien esencial como la vivienda. En lugar de propiciar marcos normativos que genere incentivos para a la vivienda en alquiler con el derecho a la vivienda digna, se promueve una lógica donde la vivienda se consolida exclusivamente como activo financiero y forma de ahorro.

Blanqueo a los “héroes que escaparon de las garras del Estado”

Por otro lado, dentro del repertorio discursivo libertario, se viene consolidando una narrativa que resignifica positivamente la informalidad económica, al presentar a determinados actores como “héroes” que han sabido sortear las “trabas” burocráticas, regulatorias o fiscales impuestas por el Estado. Esta retórica, construye al evasor como un agente virtuoso, símbolo de libertad individual frente al “Estado opresor”.

En paralelo, la política del blanqueo de capitales permite ver cómo la impronta libertaria profundiza y legitima formas de acumulación urbana. Ya que, con el objetivo de fortalecer las reservas, estabilizar la economía y reactivar el sector inmobiliario, el régimen de banquero permitió atraer fondos no declarados al sistema financiero formal argentino. Es decir, habilitó a personas físicas y jurídicas a declarar activos no registrados, tanto en el país como en el extranjero, a cambio del pago de un impuesto especial (sólo cuando la regularización del bien o el dinero en efectivo a declarar supere los 100.000 dólares).

En el año 2024 la medida del banquero reportó depósitos por 18.000 millones de dólares al sistema formal (elDiarioAR, 2024) y la posibilidad de que personas con dinero no declarado pudieran ingresar al sistema financiero generó un renovado interés en la compra de propiedades. Según el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, la cantidad de escrituras de compraventa de inmuebles tuvo en mayo de 2024 el mejor registro de los últimos 65 meses (Ámbito Financiero, 2025). De este modo, la ciudad se puso al servicio de una política de incentivos fiscales que configuró privilegios especiales para quienes operaron en condiciones de opacidad o ilegalidad, premiando la “fuga” de capital o a quienes

históricamente han eludido obligaciones fiscales.

Riesgos urbanísticos de las hipotecas divisibles

Una de las expresiones más elocuentes del ideario libertario en el campo urbano y habitacional, es la creación de la figura de las hipotecas divisibles orientadas a acelerar la circulación del capital en proyectos inmobiliarios o futuros proyectos de subdivisión que al momento de hipotecarlos aún no se encuentran materializados e, incluso, ni urbanísticamente aprobados.

El Decreto de Necesidad y Urgencia 1017/2024, incentiva la financiación de desarrollos inmobiliarios en etapas tempranas con la sola existencia de un proyecto urbanístico y de subdivisión, que individualice las futuras unidades funcionales o lotes de terreno. Según el DNU el dominio del inmueble debe estar libre de gravámenes y registrarse la conformidad de las partes a fin de que, una vez concluida la división del inmueble y transferido el dominio o constituido el derecho real de superficie a favor de cada adquirente, la garantía hipotecaria y el crédito puedan ser divididos.

En caso del fracaso proyecto de desarrollo inmobiliario, la norma contempla que la posibilidad de constitución de un seguro a favor del adquirente. Sin embargo, resulta preocupante el apalancamiento del financiamiento en las etapas tempranas de los desarrollos inmobiliarios, dado que en las últimas décadas han crecido considerablemente las situaciones de irregularidad urbanísticas. En otras palabras, se han registrado un sinfín de proyectos inmobiliarios, cuyos modos *operandi* es transgredir las normas y los procedimientos de ordenamiento urbano y ambiental. De modo que la difusión de estos mecanismos de financiamiento promovido por el propio estado en materia de política hipotecaria podría traer aparejada una retracción aún mayor las políticas urbanas, territoriales y ambientales, frente a la generalización de las actuaciones frente a hechos consumados.

En síntesis, la propuesta de introducir hipotecas divisibles como instrumento de financiamiento habitacional constituye una de las expresiones más sofisticadas del avance de la lógica de mercado sobre el derecho a la vivienda. Este mecanismo, que permite hipotecar un porcentaje abstracto de una propiedad aún no subdividida, está orientado a dinamizar el acceso al crédito inmobiliario sin necesidad de contar con títulos de dominio individualizados. Desde la perspectiva libertaria, esta figura representa una innovación financiera que elimina las “rigideces burocráticas” y facilita la inversión. Sin embargo, desde una perspectiva crítica, esta política erosiona la capacidad del Estado para regular los procesos de urbanización.

Desregulación de la intermediación inmobiliaria

Otro de los proyectos del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado es la desregulación de la intermediación inmobiliaria (iProfesional, 2025). La eliminación de requisitos para ejercer la actividad —como la matriculación obligatoria o la colegiación profesional— se inscribe en una lógica que promueve la liberalización absoluta de las relaciones de mercado y eliminación de costos de transacción, bajo el supuesto de que la competencia irrestricta entre oferentes garantiza eficiencia, transparencia y

accesibilidad.

Desde esta mirada, toda regulación estatal sobre la intermediación se presenta como una “barrera de entrada artificial”, que protege intereses corporativos y atenta contra la libertad de los individuos de intermediar sin matrícula. Sin embargo, la desarticulación de marcos normativos que ordenaban la actividad inmobiliaria no solo podría debilitar los controles institucionales, sino que podría exacerbar las asimetrías entre las partes que intervienen en una operación, dificultar el acceso a mecanismos de reclamo o reducir estándares mínimos de calidad técnica, ética y legal. E, incluso, según la visión de algunos de los agentes sectoriales podría beneficiar a las grandes empresas y plataformas tecnológicas.

EL DESAFÍO DEL DÍA DESPUÉS

La experiencia política argentina indica que el límite del ajuste se encuentra en la tolerancia y en la capacidad de resistencia de los propios ajustados. Qué dejará el gobierno de Milei, además de una sociedad violentada. Cuál será el escenario del día después de esta experiencia política, tan cruel como impensada desde la recuperación de la democracia argentina.

Es probable que las secuelas más profundas haya que rastrearlas en la reconfiguración de las subjetividades de quienes, en la búsqueda de sentido que transcurre en una sociedad cada vez más líquida y desafiliada, se ilusionaron con que luego del sacrificio era posible algún tipo de salvación. Individual, claro! Al mismo tiempo, es dable esperar que el desencanto social intensifique la crisis de representación política y el país encuentre más condicionada su autonomía frente a los intereses externos.

En este marco, la prefiguración de aquello que pretendemos comenzar a caracterizar como la ciudad libertaria resultará -en términos urbanísticos y habitacionales- un experimento regresivo donde la desregulación fue puesta al servicio de la acumulación, profundizándose los procesos de especulación, segregación y concentración de la propiedad inmobiliaria. La ciudad que emerge del ideario libertario es aquella donde el mercado habrá intentado ser la única fuerza que organizó el espacio urbano, y donde la política pública idealmente quedó reducida a salvaguardar la propiedad como derecho absoluto e incondicionado. En este esquema, el Estado abandona su ya desfigurado rol de garante de derechos colectivos y se habrá transformado idealmente en un mero custodio del orden contractual y patrimonial.

Esta reconfiguración de la acción pública solo podrá traducirse en una fragmentación creciente de la ciudad producto de la naturalización de la desigualdad y diversas formas de violencia. Al extinguirse los pocos o muchos esfuerzos estatales previos para promover mecanismos de desmercantilización pública del acceso al hábitat, se refuerzan no sólo los márgenes para los negocios inmobiliarios sino también la autourbanización espontánea y precaria. Los efectos de esta matriz ideológica ya están modelando la geografía urbana argentina y no hay regreso posible a la situación previa. Por ello será necesario trabajar, construir y promover una nueva organización que reconozca la aún más injusta configuración territorial

heredada.

Frente a este escenario, el desafío no solo consiste en resistir la avanzada neoliberal-libertaria, sino repensar una agenda de políticas desde abajo, con anclaje democrático y redistributivo. Esto implica repensar los instrumentos de regulación del mercado inmobiliario, avanzar en políticas urbanas más inteligentes, reconocer la diversidad de saberes, fortalecer el desarrollo de economía popular y recuperar la dimensión política del derecho a la ciudad como horizonte ético y político. La ciudad del futuro no puede ser aquella donde el mercado decide quién merece la ciudad, como Oszlak (2017) nos enseñó que ya propuso la dictadura cívico-militar hace casi cinco décadas.

BIBLIOGRAFÍA

Ámbito financiero (2025, 2 de enero). Cómo fue el impacto del banquero en el mercado inmobiliario.

<https://www.ambito.com/real-estate/como-fue-el-impacto-del-blanqueo-el-mercado-inmobiliario-n6098812>

Decreto de Necesidad y Urgencia, Hipotecas, Nro. 1017 (2024). Publicado en el Boletín Oficial, 12 de noviembre de 2024. (Argentina).

Decreto de Necesidad y Urgencia, Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina, Nro. 70 (2023). Publicado en el Boletín Oficial, 21 de diciembre de 2023. (Argentina).

De Soto, H. (2000). *El misterio del capital: por qué el capitalismo triunfa en occidente y fracasa en el resto del mundo*. Lima: Empresa Editora El Comercio.

Infobae (2025, 11 de febrero). Tras la disolución de la Secretaría de Vivienda, qué pasará con las obras sin terminar del eliminado plan Procrear. La “motosierra” llegó a ese organismo. Diario *Infobae*.
<https://www.infobae.com/economia/2025/02/11/tras-la-disolucion-de-la-secretaria-de-vivienda-que-pasara-con-las-obras-sin-terminar-del-eliminado-plan-procrear/>

IProfesional (2025, 6 de febrero). Milei quiere más competencia y bajar costos en el sector inmobiliario.

Diario *IProfesional*. <https://www.iprofesional.com/actualidad/422144-javier-milei-quiere-mas-competencia-en-mercado-inmobiliario-criticas-de-martilleros>

elDiarioAR (2024, 31 de octubre). El Gobierno anuncia que entraron US\$ 18.000 millones en la primera etapa del blanqueo de capitales. Diario *el DiarioAR*. https://www.eldiarioar.com/economia/gobierno-anuncio-entraron-us-18-000-millones-primer-a-blanqueo-capitales_1_11782653.html

George, H. (1893). *Progreso y miseria*. Barcelona: Imprenta Jesúa y Roviralta.

Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes, Nro. 27.743 (2024). Publicado en el Boletín Oficial, 8 de julio de 2024. (Argentina).

Ley de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana, Nro. 27.453 (2018). Publicado en el

Boletín Oficial, 29 de octubre de 2018. (Argentina).

Mançano Fernandes, B. (2009). Territorio, teoría y política. En F. Lozano & J. Ferro (Eds.), *Las configuraciones de los territorios rurales en el siglo XXI* (pp. 35-50). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Página 12 (2024, 9 de octubre). Violento allanamiento a la dirigente social Fernanda Miño. Diario *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/773449-violento-allanamiento-a-la-dirigente-social-fernanda-mino>

Página 12 (2024, 17 de octubre). Más de 700 obras de urbanización paralizadas, a medio terminar. Diario *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/775255-mas-de-700-obra-de-urbanizacion-paralizadas-a-medio-termina>

Oszlak, O (2017). *Merecer la ciudad. Los pobres y el derecho al espacio urbano*. Caseros: EDUNTREF.